

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 14 de julio de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los Cursos de Formación a Distancia: «Curso básico sobre Bienes de las Entidades Locales, Servicios Públicos Locales y Contratos» y «Curso básico sobre Recursos Humanos de las Corporaciones Locales», en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993 suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca los Cursos de Formación a Distancia: «Curso básico sobre Bienes de las Entidades Locales, Servicios Públicos Locales y Contratos» CEM0617HT.10379, y «Curso básico sobre Recursos Humanos de las Corporaciones Locales» CEM0618HT.10413, organizados por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, dentro de su Programa de Formación a Distancia, con el Patrocinio del IAAP y con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Desarrollo de los cursos.

Estos cursos se celebrarán en las siguientes fechas:

- Curso básico sobre Bienes de las Entidades Locales, Servicios Públicos y Contratos CEM0617HT.10379: 25 de septiembre a 30 de octubre de 2006.

- Curso básico sobre Recursos Humanos de las Corporaciones Locales CEM0618HT.10413: 26 de septiembre a 31 de octubre de 2006.

La celebración efectiva de los cursos programados quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

Dichos cursos están destinados al personal al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y entidades públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Es obligatorio para el seguimiento del curso que los alumnos admitidos dispongan de conexión a Internet, y que se hallen en posesión de unos conocimientos mínimos de herramientas tales como uso de correo electrónico, navegación web, procesador de texto y manejo del ordenador personal.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes será limitado, por lo que si fuese necesario, la selección de solicitantes se atendrá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado.
2. Autorización escrita de la entidad donde presta servicios para asistir a las dos sesiones presenciales obligatorias.
3. Fecha de entrada de la solicitud de asistencia.
4. Asimismo, tendrá preferencia el solicitante de un solo curso.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de este Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en estos cursos se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 31 de julio de 2006. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009, Granada (información en el teléfono 958 247 217), por fax al número 958 247 218, o bien a través de Internet, en la página web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aporten en estas solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades formativas solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009, Granada, o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org.

Quinta. Derechos de matrícula.

La matrícula es gratuita, por tratarse de actividades subvencionadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública. En consecuencia, la cancelación de la inscripción deberá comunicarse por escrito al CEMCI, con la suficiente antelación, para poner la plaza a disposición de otros solicitantes.

Sexta. Estructura y metodología.

Para la eficacia de la formación que se pretende impartir, se hace necesario un sistema fluido de intercambio de información entre alumno y tutor, jugando las tutorías un papel fundamental en esta modalidad de formación a distancia, sin perjuicio de la fijación de sesiones presenciales para el asesoramiento, orientación, motivación e intercambio de experiencias de los alumnos.

A) Sesiones presenciales. Los alumnos que participen en estos cursos asistirán a dos sesiones, en régimen presencial en la sede del CEMCI en Granada, que se impartirán por los tutores responsables del seguimiento y evaluación.

- Curso básico sobre bienes de las Entidades Locales, Servicios Públicos Locales y Contratos: Sesión inicial el día 25 de septiembre a las 11,00 horas; sesión de evaluación el día 30 de octubre a las 12,00 horas.

- Curso básico sobre recursos humanos: Sesión inicial el día 26 de septiembre a las 11,00 horas; sesión de evaluación el día 31 de octubre a las 12,00 horas.

B) Tutorías. En la sesión presencial inicial los alumnos conocerán a su tutor o tutores. Las tutorías se realizarán íntegramente a través de Internet haciendo uso de una plataforma de teleformación habilitada para el seguimiento de los cursos.

C) Material de apoyo. En la sesión presencial inicial se entregará a cada alumno un material de apoyo, que constituye el instrumento metodológico esencial del proceso de aprendizaje, compuesto por un manual con los contenidos del curso.

Dicho manual estará disponible, en versión electrónica, en la citada plataforma de teleformación, junto con los cuestionarios para la autoevaluación y la descripción de actividades prácticas a realizar a lo largo de los cursos. Los cuestionarios serán utilizados por los alumnos para verificar por sí mismos su nivel de aprendizaje, mientras que las actividades permitirán a los tutores conocer y evaluar el nivel final adquirido.

Séptima.

Tendrán derecho a la expedición del Certificado de Asistencia quienes, además de haber asistido a las sesiones presenciales inicial y de evaluación (en la cual realizarán una prueba basada en los ejercicios y prácticas que integran el curso, pudiendo contar para ello con los manuales y demás documentación del mismo), hayan obtenido la calificación de apto en la corrección del cuaderno de actividades prácticas. Este Certificado de asistencia equivaldrá al seguimiento de un curso de 40 horas lectivas.

Tendrán derecho a la expedición del Certificado de Aprovechamiento quienes además de reunir los requisitos expuestos en el párrafo anterior, realicen una prueba de aptitud (de realización voluntaria) en la sesión presencial de evaluación, y para la que no se podrá hacer uso de ninguna documentación de apoyo, debiéndose obtener la calificación de apto. Este Certificado de Aprovechamiento equivaldrá al seguimiento de un curso de 50 horas lectivas, excepto en el caso del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuyo caso se tratará de un Certificado de Aprovechamiento por 40 horas lectivas.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 14 de julio de 2006.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

I. OBJETIVOS

CURSO BASICO SOBRE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES, SERVICIOS PUBLICOS LOCALES Y CONTRATOS

1. Conseguir que los alumnos adquieran las nociones o conocimientos básicos en materia de gestión del patrimonio de una Entidad Local, los tipos de servicios que puede prestar y los principios que rigen la contratación administrativa.
2. Estimular la capacidad de participación en debates y trabajo en grupo a través de análisis de casos reales.
3. Potenciar el uso de las nuevas tecnologías de la información e Internet entre el colectivo destinatario del curso.

CURSO BASICO SOBRE RECURSOS HUMANOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES

1. Conocer el régimen jurídico de la Función Pública con especial incidencia en la Administración Local, así como los instrumentos más relevantes de gestión de los Recursos Humanos.
2. Estimular la capacidad de participación en debates a través de análisis de casos reales.
3. Potenciar el uso de las nuevas tecnologías de la información e Internet entre el colectivo destinatario del curso.

II. DESTINATARIOS

Los cursos están dirigidos preferentemente al personal que presta servicio en la Administración Local perteneciente a los grupos intermedios.

III. AVANCE DE PROGRAMA

Se puede consultar en la siguiente página web: <http://www.cemci.org>.

ANEXO II
"CURSOS DE FORMACIÓN A DISTANCIA"
Con el Patrocinio del IAAP

- **Curso básico sobre bienes de las entidades locales, servicios públicos y contratos** (Granada, 25 de septiembre a 30 de octubre de 2006)
- **Curso básico sobre recursos humanos de las corporaciones locales** (Granada, 26 de septiembre a 31 de octubre de 2006)

Apellidos y nombre: _____ NIF: _____

Domicilio para notificaciones: _____ Población: _____

C.P.: _____ Provincia: _____

Teléfono de trabajo: _____ Teléfono particular: _____ Móvil: _____ Fax: _____

E-mail: _____

Corporación: _____ CIF: _____

Vinculación con la misma: Funcionario Laboral Interino Otros

Puesto de trabajo que desempeña: _____ Grupo: _____ ¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional? _____

Derechos de matrícula: Gratuita por tratarse de actividades subvencionadas por el **Instituto Andaluz de Administración Pública**.

Curso en que se matricula: **(señale sólo uno)**

- CURSO BÁSICO SOBRE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES, SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES Y CONTRATOS**
 CURSO BÁSICO SOBRE RECURSOS HUMANOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de de 2006

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.

(Rogamos cumplimente, en mayúscula, todos los datos).

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 7 de julio de 2006, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se fijan las bases para el cálculo de las subvenciones máximas que podrán percibir las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero (ADSG) para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006.

El artículo 31.1 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y sus Federaciones, y las ayudas a las mismas (BOJA núm. 8, de 13 de enero de 2006) indica que las ayudas tienen como objeto subvencionar a las ADSG, según su actividad en el año natural anterior al de la presentación de la solicitud. La Resolución anual mediante la que se fijan las cantidades con las que se subvencionará cada concepto hará mención a la aplicación presupuestaria del Presupuesto sobre la que se realizarán los cargos.

Al objeto de garantizar la homogeneidad en la concesión de las ayudas,

RESUELVO

Primero. Se fija la cuantía máxima de las ayudas que podrán percibir las ADSG de Andalucía para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006, para los conceptos señalados en el Anexo V de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2005, según la siguiente valoración:

1. ADSG de rumiantes: Podrán recibir ayudas hasta un importe máximo de:
 - 4,20 euros por animal bovino en explotación no calificada, sometida a los Programas de vigilancia y control de brucelosis y tuberculosis bovina.
 - 0,63 euros por animal ovino o caprino en explotación no calificada, sometida a los Programas de vigilancia y control de brucelosis por *Brucella melitensis*.

Estas cantidades se incrementarán en un 30% para los animales alojados en explotación calificada.

Adicionalmente a estas cantidades, podrán percibir hasta el 100% de los gastos justificados en labores de desinsectación, en el marco de ejecución del programa de lucha contra la fiebre catarral ovina, y las siguientes cantidades por vacunación frente a esta enfermedad anotada en el SIGGAN:

- 30 euros por rebaño vacunado.
- 0,25 euros por animal vacunado.

Adicionalmente, por los gastos derivados de la colocación de los identificadores individuales de los animales de las especies ovina y caprina, podrán percibir hasta un máximo de 0,81 euros, siempre que de dicha identificación quede constancia en la base de datos SIGGAN.

2. ADSG porcinas: Podrán recibir ayudas hasta un importe máximo de:

- 2,10 euros por reproductor porcino en explotación no calificada frente a la Enfermedad de Aujeszky.
- 0,40 euros por porcino no reproductor en explotación no calificada frente a la Enfermedad de Aujeszky.

Estas cantidades se incrementarán en un 30% para los animales alojados en explotación calificada como Indemne u Oficialmente Indemne frente a la enfermedad de Aujeszky.

3. ADSG avícola: Podrá percibir hasta un máximo de 100 euros por explotación no calificada. Esta cantidad se incrementará en un 30% para las explotaciones calificadas (considerando como tales a aquellas en la que bajo control oficial se realice semestralmente la comprobación de la inexistencia de *Salmonella* y se mantengan los autocontroles quincenales).

4. ADSG apícolas: Hasta un máximo de 0,33 euros por colmena integrada en la ADSG.

5. Federación Andaluza de ADSG: Hasta un máximo del 2% del importe concedido a las ADSG federadas.

Segundo. Las ayudas mencionadas se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 3.1.16.00.01.0.78200.71B.2.2007 y
- 3.1.16.00.01.0.78200.71B.3.2007

Tercero. Es condición imprescindible para el cobro de la subvención el cumplimiento de la normativa comunitaria, estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de sanidad animal.

Cuarto. Las ayudas, que se concederán en régimen de concurrencia competitiva, se financiarán con cargo a los correspondientes créditos presupuestarios de la Consejería de Agricultura y Pesca, estando su concesión limitada a la existencia de disponibilidades presupuestarias.

Sevilla, 7 de julio de 2006.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 12 de julio de 2006, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos de contratos, grupos y proyectos.

La Universidad de Almería convoca a concurso público dos becas de investigación financiadas con los fondos de contratos, grupos y proyectos de investigación relacionados en Anexo.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. El resto de requisitos se contemplan en Anexo.

Dotación de las becas: La beca comprende una asignación mensual indicada en el Anexo y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de las becas: Ver Anexo.

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la